

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente a los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen caracter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Destino al primer maquinista D. M. Osorio.—Graduación y sueldo de primer teniente al 2.º condestable D. D. Fernández.

Construcciones navales.

Ascenso de los maestros de taller de arsenales D. J. Baliño y D. J. Blanco.

Navegación y Pesca marítima.

Agrado de S. M. por los trabajos realizados por el teniente de navío D. E. Ceano.

Indemniza comisión a los tenientes de navío D. B. Aguiló y D. C. Marabotto.

Intendencia general.

Hace extensiva al apostadero de Cartagena la R. O. de 6 del actual, sobre documentación de las puertas-estancas contratadas con la casa Long-Arm.

Circulares.

Relación de créditos de Ultramar.—Idem de expedientes quedados sin curso.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer maquinista D. Manuel Osorio Echevarría, en la que solicita continuar sus servicios en ese apostadero, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por este Estado Mayor, se ha dignado acceder á lo solicitado, pero quedando el citado maquinista siempre á la disposición de V. E. para que lo embarque en donde estime conveniente, con arreglo á lo dispuesto para estos casos.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,

P. A.

El General 2.º Jefe,

Julián García de la Vega.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

CONDESTABLES

Excmo. Sr.: Con sujeción á lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de presupuestos para 1904, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al segundo condestable D. Diego Fernández Perier, la graduación y sueldo de primer teniente de Artillería de la Armada, con antigüedad de 18 del mes actual, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias para obtener la expresada graduación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

CONSTRUCCIONES NAVALES

MAESTRANZA

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial del General Jefe del arsenal de Ferrol, de 23 de Julio, en la que propone que por retiro del maestro mayor del taller de calderería de hierro de aquel arsenal, ascendan á sus empleos inmediatos los otros dos maestros

que hay en dicho taller, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Jefatura, se ha servido disponer ascienda á maestro mayor de calderería de hierro el primero D. José Baliño Brage y á maestro primero el segundo D. José Blanco Cabanas, que reúnen las condiciones reglamentarias; dejando sin cubrir la plaza de segundo maestro por estar ya completa la plantilla de dicho taller.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe de Construcciones navales.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Gral. Jefe del arsenal de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

PERSONAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta del oficio del teniente de navío D. Eladio Ceano, con el que remite memorias, preparaciones microscópicas y microfotografía, productos de sus trabajos en la Estación de Biología de Santander, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer se manifieste á dicho oficial, el agrado con que ha visto esos trabajos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Julio 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de la comisión conferida á los tenientes de navío D. Bartolomé Aguiló y D. Cayetano Marabotto

para verificar los deslindes del lago Corrobello y teniendo en cuenta que aquellos se han practicado en el mes de Abril último, según participa el Director local de Navegación de Tarragona, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer se declare indemnizable la expresada comisión por la que corresponde abonar tres días al Sr. Aguiló y dos al Sr. Marabotto.

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Julio de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Tarragona.

INTENDENCIA GENERAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Jefe de la Comisión de Europa, consultando si puede hacerse extensiva al jefe del arsenal de Cartagena la Real orden de 6 de Julio actual (D. O. núm. 150), referente á documentación de las puertas estacas contratadas con la casa Long-Arm, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga extensiva á Cartagena la Real orden de referencia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
P. A.

El General 2.º Jefe,

Julián García de la Vega

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

RELACION de los resguardos nominativos expedidos por la Intendencia general de este Ministerio, en vista de la relación de créditos aprobados por la Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, publicada en la Gaceta de Madrid fecha 25 del corriente mes.

NÚMEROS de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE — Pesetas.	
3.243	Antolin Cenicacelaya.....	Soldado.....	Cuerpo de Infantería de Marina, primer regimiento de Filipinas, 2.º batallón.....	89,85	
3.244	Esteban Ortuzar.....	Idem.....		118,65	
3.245	Pedro Arbolí.....	Idem.....		328,45	
3.246	Dámaso Dominguez.....	Idem.....		192,25	
3.247	Ricardo Otaola.....	Idem.....		468,65	
3.248	Ramón Madariaga.....	Idem.....		223,45	
3.249	Lucio Calleja.....	Idem.....		127,36	
3.250	Pedro Souto Tejado.....	Idem.....		214,95	
3.251	Manuel Bello.....	Idem.....		108,30	
3.252	Pedro Navalón.....	Idem.....		544,80	
3.253	Mariano Campillo.....	Idem.....		191,02	
3.254	José Pérez Flores.....	Idem.....		102,80	
3.255	Miguel Guel.....	Idem.....		112,75	
3.256	Miguel Melero.....	Idem.....		37,50	
3.257	Juan Galván.....	Idem.....		86,30	
3.258	Justo Tormo Domenech.....	Idem.....		820,70	
3.259	D. Nicolás Nocha Castro.....	Teniente Inf.ª M.ª		265,53	
3.260	José Pérez Fernández.....	Cabo.....		1.200,00	
3.261	Miguel Fontela.....	Obrero.....		544,20	
3.262	Excmo. Sr. D. Gabriel Pita da Veiga....	Contralmirante..		Comisión liquidadora del apostadero de Filipinas.....	2.252,06
3.263	D. Francisco López Giménez.....	Maquinista.....		1.365,37	
3.264	» Manuel Diaz Iglesias.....	Capitán de navío.		4.103,55	
3.265	» José M.ª Antelo.....	Teniente navío...		4.207,51	
3.266	» Lorenzo Milá y Battle.....	Idem.....		1.423,58	
3.267	» Mateo Durán Bornas.....	1er. Condestable.		2.816,30	
TOTAL.....				21.946,38	

Tambien han sido clasificados por la Junta antes citada los créditos siguientes que corresponden al segundo grupo, cuyos resguardos nominativos no se extenderán por esta Intendencia general, hasta que se resuelva consulta promovida sobre si procede la expedición de estos documentos.

NUMEROS de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE — Pesetas.
	D. Nicasio Desiderio y San Juan.....	3er. practicante..		520,00
	Francisco Dionisio y Arceo.....	Fogonero.....		263,60
	Valentín Vandier Almanon.....	Marinero.....		113,60
TOTAL.....				897,20

NOTA.—Del importe de los créditos reseñados, se descontará por la Tesorería general de la Deuda, en el momento de pagar los resguardos, las cantidades que por cualquier concepto resulten adeudando los interesados á la Hacienda; así como se practicarán también las retenciones que se hayan interesado en virtud de mandamiento judicial.

Madrid 28 de Julio de 1908.

El Intendente general,
Carlos de Saralegui y Medina.

RELACIÓN de las solicitudes y expedientes dejados sin curso, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 25 de Mayo de 1904.

NOMBRE Y EMPLEO DEL PROMOVENTE	OBJETO QUE MOTIVA LA PETICIÓN	AUTORIDAD QUE LA CURSA	MOTIVO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Primer médico, D. Jesús López Suevos.....	Gratificación por destino.....	Comandante general de la Escuadra de instrucción con escrito de 2 de Junio de 1908.	Real orden 30 Abril 1907 (D. O. número 100, pág. 568).
Comandante de Marina de la provincia de Sevilla.....	Gastos por alquiler de carruajes...	Comandante gral. del apostadero de Cádiz, núm. 1.272 de 22 de Mayo último.....	Real orden de 24 de Abril último (D. O. núm. 95, pág. 623).
Tercer maquinista, Don Leopoldo Díaz Baamonde.....	Gratificación por deterioro de vestuario en varios meses del año 1903 en el torpedero Audaz.....	Comandante gral. del apostadero de Cádiz, con escrito de 20 de Junio de 1908.....	Real orden 31 Marzo 1903 (D. O. número 38, pág. 311).
Segundo condestable graduado, D. Enrique Pérez Montoya.....	Gratificación por destino y cargo del laboratorio químico del arsenal del Ferrol para reconocimiento de pólvoras.....	Comandante gral. del apostadero de Ferrol, de 23 de Junio último.	Real orden 27 Mayo 1908 (D. O. número 121, pág. 777).

Madrid 23 de Julio de 1908.—El Intendente general. - Carlos de Saralegui y Medina.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas
Reglamento de supernumerarios de la Armada.....	0,10	de Noviembre de 1904.....	1,00
Hojas anuales de servicios.....	0,10	Extractos de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10	Hojas generales de servicios.....	1,50
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.....	4,00
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00	Reglamento de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.....	0,50
Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4			